



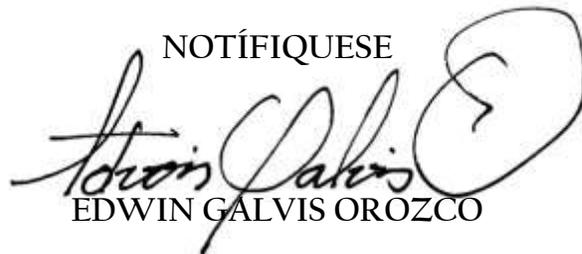
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación	49 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2017 00146 00
Proceso	EJECUTIVO POR COSTAS
Demandante (s)	ELENA MUÑOZ VÁSQUEZ
Demandado (s)	LEONARDO ZULETA FRANCO
Asunto	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO CUENTAS SECUESTRE

Se agrega al expediente y pone en CONOCIMIENTO de las partes para los fines procesales a que hubiere lugar, el informe rendido por la secuestre el 27 de septiembre de 2021, respecto del bien inmueble afectado mediante el secuestro decretado en el presente proceso.

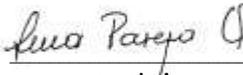
De igual forma, y de conformidad con el numeral 2º del artículo 500 del Código General del Proceso, se da traslado por el término de diez (10) días, de las cuentas finales rendidas por la Secuestre, para los fines pertinentes; una vez vencido el término, si no son objetadas, se procederá a regular los honorarios definitivos de la auxiliar de la justicia.

NOTÍFIQUESE



EDWIN GALVIS OROZCO

JUEZ

JUZGADO		PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ
CERTIFICO. Que el auto anteriorr fue notificado en ESTADO No.67 fijado hoy <u>9</u> de NOVIEMBRE de 2021 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.		
		La
secretaría. -		